ADDENDA N° 3

CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 13/10 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL CON PROVISIÓN DE INSUMOS."

Asunción, 29 de abril de 2010

AL OFERENTE:

Con relación al llamado a Contratación por la Vía de la Excepción Nº 13/2010 **"Contratación de Servicios de Limpieza e Higienización para el Instituto de Previsión Social con Provisión de Insumos"**, se comunica que la fecha de apertura de sobres-ofertas quedó prorrogada para el día, **martes 11 de mayo de 2010** a las **09:00 horas**, en la Sala de Apertura de Sobres-Ofertas de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, 1er. Piso Edificio Caja Central, siendo la hora tope de recepción de ofertas, las **08:45 horas.**. Asimismo, se realizan las siguientes reformulaciones ordenadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) conforme a la Resolución N° 617 de fecha 28 de abril de 2010, en el marco de la protesta promovida por la firma unipersonal INTEGRAL como sigue:

1) EL PUNTO 1.9 SE EXCLUYE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

2) Pág. 42 "PERSONAL DEL CONTRATAISTA". **El Punto 2.8 se excluye del pliego de bases y condiciones** por englobarse en la presentación de las modificaciones.

3) **PÁG. 46. DONDE DICE:**

PARAMETROS DE SERVICIOS
La empresa dispondrá de RECURSOS (personal y equipos) suficientes para hacer frente a las demandas de servicios que se presentaren en el INSTITUTO y estará obligada a reforzar y asignar mayor cantidad de RECURSOS (personal y equipos) si el I.P.S. así lo requiere.
El incumplimiento de este requisito faculta al I.PS. a aplicar multa automática descripta en el punto 6 REGIMEN DE MULTAS Y SANCIONES.

DEBE DECIR:

PARÁMETROS DE SERVICIOS
La empresa dispondrá de RECURSOS (personal, equipos e insumos) suficientes para hacer frente a las demandas de servicios que se presentaren en el INSTITUTO, y estará obligada a reponer en forma inmediata, sin demora alguna, aquel recurso faltante o causante de incumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
El incumplimiento de este requisito faculta al I.P.S., a aplicar multa automática descripta en el punto 6. REGIMEN DE MULTAS Y SANCIONES.

4) Pág. 49. DONDE DICE:

LIMPIEZAS EXTRAORDINARIAS:
Toda vez que la Dirección del Hospital, de Clínicas Periféricas, Centros Asistenciales, Unidades Sanitarias, Puestos de Salud, consideren necesario realizar una limpieza extraordinaria, deberán comunicarlo al Dpto. de Servicios Generales o a la Sección Limpieza al teléfono Nº 208970 o al

IP Nº 13860/13862. Este servicio estará contemplado por la empresa sin costo, previa comunicación por escrito, del Dpto. de Servicios Generales o a la Sección Limpieza del I.P.S.(siempre y cuando se tratase de áreas relacionadas donde presta su servicio la empresa Ejemplo: mudanza de una dependencia o parte de la misma a otro edificio, o algún evento que requiera de una limpieza especial.

DEBE DECIR:

LIMPIEZAS EXTRAORDINARIAS

Se trata de eventos excepcionales que requerirán la asignación de RECURSOS en no más del 10 % (diez por ciento) del personal asignado para el lugar específico y en no más de 6 (seis) veces durante la vigencia del contrato.